

# Resumen de los pasos a seguir para obtener una formación 100% bonificada para los trabajadores de su empresa

**Consultores y Asesores**, les resume los pasos a seguir por parte de su empresa para poder utilizar el **Crédito Anual** del que dispone según el **Real Decreto 395/2007, de 23 Marzo** para la formación 100% Bonificada de sus trabajadores. Nuestro equipo de expertos asesores estará a su entera disposición a lo largo de todo el proceso para solucionar cualquier duda al respecto.

**Consultores y Asesores en Formación S.L.** como Entidad Organizadora asume las siguientes funciones:

- Tramitar las comunicaciones de inicio y fin de las correspondientes acciones formativas.
- Colaborar con las Administraciones y órganos de control ante las inspecciones de los organismos competentes.
- Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas que formen parte de dicho plan.
- Facturación y cobro de las acciones formativas.

1

## Identificación de las necesidades formativas

En esta primera fase, se realiza un análisis de las necesidades del cliente y del perfil de los trabajadores a formar. El siguiente paso consiste en consensuar los objetivos que se persiguen con el diseño de las acciones formativas.

2

## Información sobre crédito disponible

Las empresas que cotizan por el Régimen General dispondrán de un crédito anual para formación continua, que resultará de aplicar un porcentaje que establece el estado a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año anterior y media de trabajadores.

Una vez que la empresa organizadora accede a la aplicación, podemos confirmar el crédito disponible para destinarlo a la formación de los trabajadores. Respecto a la información contenida en dicha aplicación, cabe señalar que la Tesorería General de la Seguridad Social facilita a la Fundación Tripartita las cuantías ingresadas en concepto de formación profesional durante el año anterior asociados a cada CIF y las diferentes Cuentas de Cotización, así como datos relativos a los centros de trabajo de las empresas, plantilla media, etc. Adicionalmente, será cada empresa la que deberá facilitar el resto de los datos necesarios para el cálculo de su crédito.

Consultores y Asesores le informará de este importe / crédito disponible. Para ello es necesario aportar firmado el Anexo de Adhesión al Convenio de Empresas, que se adjunta .

[Descarga de anexo de adhesión al Convenio de Empresas](#)

3

### Tramitación Fundación Tripartita

Consultores y Asesores. le tramitará la documentación que según normativa es necesaria para la realización de las acciones formativas.

Una vez decidida la acción formativa a realizar, la empresa deberá confeccionar y firmar la Solicitud del Curso que se adjunta para poner en marcha la acción formativa.

Descarga la solicitud del curso

4

### Desarrollo y seguimiento de la acción formativa

Se establece un plan de trabajo en estrecha colaboración con las necesidades formativas del alumno. El alumno dispondrá de un Tutor Especializado, que realizará el seguimiento del curso, y solventará las posibles dudas al alumno, en horario laboral llamando al teléfono gratuito 900 64 90 95.

